

**POR LA CUAL SE ANEXAN UNOS ESTUDIANTES AL LISTADO DE LOS QUE ADQUIRIERON EL DERECHO DE GRADO SIN CEREMONIA EN EL II PERIODO 2025.**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – UMayor,** en uso de sus facultades legales y estatutarias

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el calendario académico del 2º periodo del 2025, los grados sin ceremonia están programados del 09 al 12 de septiembre del 2025.

Que, mediante Resolución No. 773 del 22 de julio de 2025, se publicó el listado correspondiente a este evento, de acuerdo con el calendario académico.

Que se evidenció que, en el proceso de reporte de pagos en el sistema institucional financiero, los pagos correspondientes a derecho de grado realizados dentro del término establecido por el calendario académico, por de los estudiantes **KEVIN JAVIER RÍOS CARABALLO, SOFIA VILLEGAS GIRALDO** y **GABRIEL MERCADO CUADRO**, no se reflejaron. Estos presentaron los respectivos reclamos, por no haber sido incluidos en el listado y para solucionar el inconveniente se procedió a aplicar los pagos manualmente en la plataforma ULYSES y de esa forma subsanar las inconsistencias presentadas, por lo que se incluirán en el listado a estos estudiantes antes nombrados.

Que los estudiantes **ARISTIDES SEGRERA ALVAREZ** y **EVA SANDRITH BLANCO BLANCO**, presentaron los respectivos reclamos, por no haber sido incluidos en el listado y analizados cada caso en particular, se concluyó que no tienen el derecho a estar en este listado, por no haber realizado el pago correspondiente al derecho a grado.

Que los estudiantes **OMAR DAVID VALIENTE TORRES** y **JEFREY CONTRERAS PATERNINA**, presentaron los respectivos reclamos, por no haber sido incluidos en el listado y analizados cada caso en particular, se concluyó que no tienen el derecho a estar en este listado, por haber realizado dicho pago por fuera de los tiempos establecidos dentro del calendario académico.

Que la estudiante **KELLY ATENCIA SUAREZ**, al momento del cierre de la revisión del proceso de grado, no cumplió con los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil, y que, por un error involuntario se incluyó en el listado de graduados del 2do periodo 2025.

Que por lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Anexar a los siguientes estudiantes al listado de aquellos que adquirieron el derecho de grados sin ceremonia y a obtener el título académico en el II Periodo 2025, en consideración a lo anteriormente expuesto:

71

TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS ADUANEROS	KEVIN JAVIER RIOS CARABALLO	C.C 1.193.566.171
TECNOLOGÍA EN TURISMO E IDIOMAS	SOFIA VILLEGAS GIRALDO	C.C 1.007.971.464
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN TURISTICA	GABRIEL MERCADO CUADRO	CC 1.143.326.877

**ARTICULO SEGUNDO.** No incluir los siguientes estudiantes, en el listado de aquellos que adquirieron el derecho de grados sin ceremonia y a obtener el título académico en el II Periodo 2025, programados del 09 al 12 de septiembre del 2025:

- **Aristides Segrera Álvarez** del programa Técnico Profesional en Operación de Procesos Aduaneros.
- **Eva Sandrith Blanco Blanco** del programa Técnico profesional en Procesos Administrativos.
- **Omar David Valiente Torres** del programa Tecnología en Gestión Logística, Portuaria y Aduanera.
- **Jefrey Contreras Paternina** del programa Técnico Profesional en Operación Turística.
- **Kelly Atencia Suarez** del programa Tecnología en Gestión Logística, Portuaria y Aduanera.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y proceden los recursos de ley.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 día del mes de julio de 2025.

  
**JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO**  
Rector

  
**RAFAEL HERAZO BELTRAN**  
Secretario General

Elaboró: Asesora Jurídica – Sec. General (MB)